

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 470 - 2021-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo,

23 DIC 2021

Los expedientes Nros. 155853(218203)-2021; 155865(218230)-2021; 155775(218055)-2021; 156207(218793)-2021. Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	Y APELLIDOS NOMBRES	Y DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06616 13/12/21	Chuco Condor Floriza Teófila	Av. Leandra Torres N° 1413-Hyo	Bodega	155853-2021 17.12.21	1072-2021-MPH- GSP/LBC.20.12.21
06675 15/12/21	ANGEBRA EIRL	Prolong. Cajamarca N° 164-B-Hyo	Vta. Abarrotes	155865-2021 17.12.21	1073-2021-MPH- GSP/LBC.20.12.21
06700 13/12/21	Ninanya Párraga Yany Ruth	Prolong. Piura Nueva N° 136-Hyo.	Vta. Abarrotes	155775-2021 17.12.21	1075-2021-MPH- GSP/LBC.20.12.21
06676 15/12/21	Gutiérrez Taype Raúl	Prolong. Mantaro N° 930-Hyo.	Restaurante	156207-2021 20.12.21	1076-2021-MPH- GSP/LBC.21.12.21

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc



Miquel Angel Chamorro Torres
GERENTE